



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.200.2/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el quince de julio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0200, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** mediante la cual solicita fotocopia certificada de la siguiente documentación: Fotocopia o impresión certificada de: **1**-Denominación y número de plazas ocupadas y vacantes con su respectiva remuneración y línea de trabajo (Ley de Salarios y contratos) para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; **2**-Detalle de plazas suprimidas con su respectiva denominación, remuneración y línea de trabajo durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; **3**-Detalle de plazas creadas y su respectiva denominación y remuneración durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, todas de la Unidad Presupuestaria N° 7 (Tribunal) Apelaciones Tributarias y de Aduanas del Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0200 por medio electrónico el día quince de julio del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta de lo anterior remitió el día diecinueve de agosto del presente año, la Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal, Dirección de Recursos Humanos, ocho copias certificadas conteniendo información relativa a la Unidad Presupuestaria 07 de este Ministerio, en particular remiten el “detalle de plazas por año”, “detalle de plazas suprimidas” y “detalle de plazas creadas por año”, del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, del periodo 2011 al 2016 con sus respectivas aclaraciones.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consistente en ocho copias certificadas conteniendo el “detalle de plazas por año”, “detalle de plazas suprimidas por año” y “detalle de plazas creadas por año”, del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, del periodo 2011 al 2016 con sus respectivas aclaraciones, provisto por la Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de este Ministerio **II) ACLÁRESE:** a la referida solicitante que deberá cancelar la cantidad de **VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0.24)**, previo al a entrega de la información solicitada, de conformidad al artículo 61 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública y para efectos de entrega de la información requerida deberá apersonarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Boulevard Los Héroes primera planta del Edificio anexo a la Secretaria de Estado de este Ministerio, el solicitante o la persona que esta designe, la cual deberá estar debidamente facultada para recibir la documentación, ya sea mediante poder o autorización realizada ante notario, **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante en su solicitud de información

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros